

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4676 *Notificación de resolución de expedientea por infracción administrativa en materia de pesca núm. 2/2017-1603 y 4/2017-1603*

Dado que se ha intentado por los medios establecidos la notificación personal de la resolución de expedientes por infracción administrativa en materia de pesca, Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado y ya que no hay constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con este anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas que se indican a continuación que se ha dictado resolución de expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de pesca, y se les comunica que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra ella se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consell Insular d'Eivissa en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Así mismo, se les comunica que la sanción impuesta se deberá hacer efectiva dentro del periodo voluntario establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes términos:

- a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato siguiente.

El importe de la sanción se puede hacer efectivo en los cajeros automáticos, banca electrónica o cualquier oficina de: BBVA, Banca March, Bankia, Banco Popular, Banco Sabadell-Atlántico y Caixabank. También se podrá realizar en el cajero automático de la sede del Consell Insular d'Eivissa, haciendo referencia al número de expedient.

Los interesados tiene la posibilidad de pedir aplazamiento o fraccionamiento del pago, que deberá ajustarse a lo que prevén los artículos 44 al 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consell insular d'Eivissa para el presente ejercicio presupuestario.

Transcurridos los plazos mencionados sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta, se procederá a su exacción por la vía de constreñimiento sobre el patrimonio de los obligados al pago.

Ibiza, 30 de abril de 2018

La Secretaria Técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud
Maria Catalina Tur Torres

ANEXO

Número de expediente: 2/2017-1603

Presunto infractor: José Manuel Llerandi García, DNI núm. 41448773J

Fecha de la resolución: 10/04/2018

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Islas Baleares (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), -modificada por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Islas Baleares (BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2014)-, en relación con el artículo 2 y 3 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Islas Baleares (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014).

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151€

Último domicilio: C/ Burgos, núm. 3 05 – Cala de Bou - 07829

Municipio: Sant Josep de sa Talaia





Número de expediente: 4/2017-1603

Presunto infractor: Carolina Galdeano Arenas, DNI núm. 53233949N

Fecha de la resolución: 13/04/2018

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Islas Baleares (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), -modificada por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Islas Baleares (BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2014)-, en relación con el artículo 2 y 3 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Islas Baleares (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014).

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151€

Último domicilio: C/ Monte Aconcagua – Edificio Ses Roques, 20 - 07849

Municipio: Santa Eulària des Riu

